



Siga las huellas del famoso

GIN BOOTH'S

¡SOBRESALIENTE!

"Booth's High and Dry", es una ginebra de diáfana transparencia y de un agradable seco que atrae a los entendidos. Su suavidad y "bouquet" hace que se distinga de cualquier otra.

De noble abolengo inglés, el gin "Booth's High and Dry", da a los combinados una indiscutible personalidad.

Distribuido por MARTINI & ROSSI, S. A.

"la imposición indirecta"

A la hora de emitir un juicio sobre cualquier sistema tributario desde el punto de vista de la equidad, uno de los criterios admitidos con generalidad por la teoría es el referente a la importancia que dentro del mismo adquieren los gravámenes llamados indirectos, es decir, aquellos que recaen sobre el consumo y el volumen de ventas. Allí donde los mismos representan un porcentaje elevado respecto de la recaudación impositiva total se puede afirmar, en principio, que la equidad tributaria no se ha logrado. A tales sistemas se les denomina, acertadamente, regresivos, dado que gravan proporcionalmente más a las clases medias y modestas, al dedicar éstas al consumo la mayor o total cuantía de sus ingresos.

Por el contrario, los sistemas caracterizados por una imposición directa vigorosa y progresiva, ponen de manifiesto una política fiscal orientada en el sentido de reducir los desniveles de renta existentes.

Tradicionalmente, en el sistema impositivo español ha predominado la imposición indirecta debido, entre otras causas, a su gran poder recaudatorio que, lógicamente, atraía a una Administración amenazada siempre con déficits presupuestarios (entre 1850 y 1957 únicamente once presupuestos se liquidaron con equilibrio).

En nuestros días, el Plan de Desarrollo se propone llevar a efecto a través del sistema tributario una acción redistributiva de la Renta Nacional, lo que claramente parece indicar la intención de reducir la presión tributaria indirecta y aumentar la progresividad del sistema. Esta actuación está, por otra parte, justificada si la economía española ha de ir aproximándose a las más avanzadas de Europa, donde se considera que una proporción entre impuestos directos e indirectos de 55 a 45 sería la adecuada.

predominio sobre la imposición directa

Sin embargo, según las cifras proporcionadas por el Ministerio de Hacienda, nuestro sistema fiscal se aleja cada año más de esa meta que «la política social española reclama». En efecto, la imposición indirecta ha supuesto en los últimos años los siguientes porcentajes del total recaudado por todos los conceptos impositivos y de la Renta Nacional (cifras de la Contabilidad Nacional):

AÑO	% sobre el total de impuestos	% de la Renta Nacional
1957	58	5,5
1958	59	6,0
1959	60,5	6,7
1960	63	7,6
1961	65,1	7,9
1962	65,3	7,9
1963	66,7	7,7
1964	68,3	8,1

Las previsiones para el presente año elevan la cifra de la primera columna al 68,9 por 100, dado el ritmo de incremento en las importaciones y el brillante porvenir que se augura al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas como instrumento recaudatorio.

A la vista del cuadro adjunto creemos que todo comentario resulta obvio; las cifras de por sí son suficientemente elocuentes.

La política fiscal española debe tomar otros derroteros si las metas sociales del Plan de Desarrollo no han de quedar postergadas. La necesidad de revitalizar la imposición progresiva sobre la riqueza y la renta es innegable. Países con un grado de desarrollo muy inferior al español poseen sistemas tributarios de menor regresividad. La evolución alarmante que las anteriores cifras evidencian, está pidiendo un urgente cambio de dirección que, esperemos, no haya de tardar.

ARTURO LOPEZ MUÑOZ